

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO No. SPPC/CMER/00637/2024.  
NO. DE CONTROL: OCMR1224-27.

Querétaro, Qro., a 19 de diciembre de 2024.

Lic. César Santiel Soto Aguilera  
Jefe del Área Jurídica y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria  
del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro  
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del *Acuerdo que fija los periodos vacacionales y los días inhábiles del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, para el ejercicio 2025*, precisa que la propuesta tiene por objeto: *El objetivo general es definir y publicitar de manera oficial los días inhábiles y los periodos vacacionales correspondientes al ejercicio fiscal 2025 para el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, con el fin de generar certidumbre para efectos administrativos y legales en relación a esas fechas, tanto para el público en general como para las y los trabajadores del Instituto. (Sic)*

Lo anterior, considerando que la problemática que tiene el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, es que: *No existe en este Instituto un documento oficial que informe al público en general, a las autoridades federales, estatales y municipales, los días que se considerarán inhábiles durante el ejercicio fiscal 2025 para cualquier efecto administrativo y legal, ni que precise los días inhábiles y periodos vacacionales correspondientes a las y los trabajadores del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro. (Sic)*

En este sentido, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, en razón de que no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria pretende dar a conocer los dos periodos vacacionales de la autoridad emisora, sí como los días inhábiles de la misma, para el ejercicio 2025.

Ahora bien, en cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señalan que previo a su publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, así como los componentes mínimos que deberán incluir dicha Agenda, se hace constar que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, dando cuenta que la propuesta regulatoria que nos ocupa se encuentra inscrita en la misma.

Considerando lo anterior, se exenta al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro. En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente *del Acuerdo que fija los periodos vacacionales y los días inhábiles del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, para el ejercicio 2025.*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz  
Comisionado de Mejora Regulatoria  
del Estado de Querétaro



**PEDRO PAREDES RESENDIZ**

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2024-12-19 21:32:45 UTC (19/12/2024 15:32:45 Hora Local)

**Sello Digital de Mercado Cronológico:**

e48c1ddafcc922133f73d3c1cd76beae87b7b9adfc958ebd8aae6d67bbcf549b

**Firma Electrónica:**

OB5nNrG/o9z6NscX4Qz5JGWpbwkbT9EGXmIrdGuolzVsyAs39LhDHOHicS5fj8H4  
va9ruxdUIOGgQIbxxKf5AAEJCyt4+UF8EJJncOIMYV5HoQdiN1kEsQKfGr20g0d9  
atZA2A4dz5QCZFj2hnlBFPzq1zEgOUnrSwBPktZ9J/OPK31EuM/Br+gCmv9Ij6a  
7mB0R8gab9OBYUI3HRT8YqKbTMis6k0jBme3IE+myYyLgGHX8H9LLNk2TsiZPwCS  
xu8czKrUB5YNe4tn1XMv7t45Z0ePwqUdbUJRISzi9B6ObmottbxSuLVzZCaMI/OD  
y8Nz3dTQlZZn6Vf209R2+Q==



60978b80f548afb40d643f08ff14a4af1c1258d935de7518a60a4cb9e50a0e90a

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

## Oficio respuesta CMER

---

**César Santiel Soto Aguilera** <csoto@queretaro.gob.mx>  
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>  
CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

19 de diciembre de 2024, 5:18 p.m.

Confirмо la recepción del documento.

Muchísimas gracias!!!

[Texto citado oculto]